



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0202/06/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2680/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de junio de 2023

EJIDO PEDERNALES (LAGUNILLA)

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Junio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1171/14 de fecha 02 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 55.610 Metros cúbicos	7	608	614	26648607	26648613
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 14.830 Metros cúbicos	3	615	617	26648614	26648616
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 66.193 Metros cúbicos	8	618	625	26648617	26648624
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 52.954 Metros cúbicos	7	626	632	26648625	26648631
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 68.572 Metros cúbicos	8	633	640	26648632	26648639
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.857 Metros cúbicos	2	641	642	26648640	26648641
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 22.596 Metros cúbicos	4	643	646	26648642	26648645
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 18.077 Metros cúbicos	3	647	649	26648646	26648648

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0202/06/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2680/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de junio de 2023

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.10/10 EXP. 18/14 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

